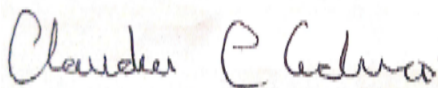


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando del relevo de curador. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



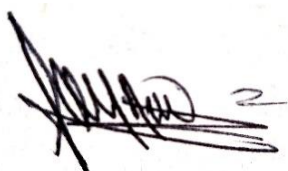
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Cali, Valle del Cauca, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	164
Radicado:	760013110014 2019 00519 00
Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante:	MARTHA CECILIA LLANOS LÓPEZ
Demandado:	JORGE HUMBERTO VARGAS MUÑOZ
Decisión:	RELEVA CURADOR

Teniendo en cuenta que el curador ad litem designado dentro del presente asunto, allegó escrito excusándose de prestar el servicio en atención a que actualmente se encuentra domiciliado en una ciudad por fuera de este Distrito Judicial, conforme lo dispone el inciso 2º del artículo 49 del C.G.P., se procede a su aceptación para ser relevado del cargo el doctor **JOSE ALFONSO MELÉNDEZ JIMÉNEZ**, y en su lugar designar al abogado **JOHNATAN DAVID RAMÍREZ BORJA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.127.106 de Cali y portador de la tarjeta profesional No. 231.829 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser notificado a través del correo electrónico jdrb0628@hotmail.com y en el número de celular 3156464086, surtiéndose el mencionado trámite a través de la secretaría de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 012 del
29° de enero de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse
en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la rama judicial